

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la Escala de Auxiliares Mecánicos de la Lotería Nacional por la que se anuncian la fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo que dispone el número doce de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de octubre de 1966, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de la Lotería Nacional, se hace público que la práctica del primer ejercicio, en primera y única convocatoria, tendrá lugar a las diez horas del día 18 del próximo mes de marzo en el salón de sorteos del Servicio Nacional de Loterías, calle de Guzmán el Bueno, 125.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—Guillermo Clemares García.  
V.º B.º: El Presidente, Rafael Alonso González.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 4 de febrero de 1967 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación a fin de proveer cien plazas, más el 50 por 100 de las que se produzcan hasta el final de la oposición.*

Ilmo. Sr.: Cumplidas las previsiones de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, sobre reserva de empleos civiles al personal militar a que dichas normas se refieren, existen cien vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, que han de proveerse por oposición.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, a fin de proveer cien plazas, más el 50 por 100 de las que se produzcan hasta el final de la oposición, con la remuneración que para dicha Escala se establece en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes normas:

#### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan, el último día del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha arriba indicada.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber realizado el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninas.

El límite máximo de edad queda ampliado hasta los cuarenta años para los Auxiliares interinos o administrativos de las Asociaciones benéficas y personal subalterno de carrera, interino o contratado que se encuentre prestando servicio en alguno de los Centros o Dependencias de Telecomunicación.

Excepcionalmente podrán concurrir a esta convocatoria sin el requisito establecido en el apartado c) quienes reúnan alguna de las circunstancias siguientes:

A) Haber cumplido dieciocho años de edad antes del día 15 de febrero de 1964 y no tener veinticinco en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

B) Encontrarse prestando servicios a la Administración Civil del Estado a la entrada en vigor de la Ley de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado y continuar prestandolos en la fecha de convocatoria de la presente oposición.

#### 2.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria haciendo constar en la referida solicitud el número del Documento Nacional de Identidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la norma primera y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Los que residan en las islas Canarias y deseen ser examinados en Las Palmas, lo consignarán así en sus instancias.

#### 3.ª Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, 17, Madrid), pudiendo, asimismo hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales y Regionales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Sin perjuicio de lo anterior los candidatos que se encuentren prestando servicio en cualquiera de las Dependencias del Ramo de Telecomunicación, remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen y reconocimiento facultativo, por conducto de sus Jefes respectivos.

Los solicitantes deberán abonar la cantidad de ciento ochenta pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico-facultativo, contra entrega del recibo correspondiente, en el supuesto de que el pago se verifique directamente en la Escuela Oficial de Telecomunicación; cuando la entrega de las instancias se verifique en alguna de las Oficinas públicas relacionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en las Jefaturas Regionales o Provinciales de Telecomunicación, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y número del resguardo de éste.

Los huérfanos de los funcionarios de los diversos Cuerpos y Escalas de Telecomunicación menores de edad, quedan exentos del pago de ambos derechos.

#### 4.ª Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Telecomunicación formará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, tanto para los opositores que han de actuar en Madrid como para los que hayan solicitado verificarlo en Las Palmas. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos que determinará el de su actuación en los ejercicios. Los que consideren infundada su exclusión podrán formular reclamación ante ese Centro directivo, dentro del plazo máximo de quince días, con arreglo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo las referidas listas provisionales de aspirantes admitidos se considerarán definitivas, publicándose, en su caso la ampliación de las mismas en cuanto hubieren sido modificadas.

#### 5.ª Reconocimiento médico.

Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médicos del Cuerpo, en fecha que oportunamente se anunciará en Madrid y Las Palmas, antes del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la norma tercera.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico comparecerán en la Secretaría de la Escuela o Centro Regional de Las Palmas, en su caso, el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato juntamente con el Documento Nacional de Identidad en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.